



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

USHUAIA, 30 de diciembre de 2024.

VISTO: La Ley Provincial N°495 y su reglamentación Decreto Provincial N°1122/02, Resoluciones CGP N°139/21; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99, inciso a) de Ley Provincial N° 495 encomienda a la Contaduría General de la Provincia a emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna; mientras que el inciso g) le atribuye la función de aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado.

Que el plan anual de trabajo de la Auditoría Interna tiene como objetivo promover una mejora integral del sistema de control interno que permita tanto la disminución de los tiempos de tramitación, como la de los procedimientos administrativos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

Que en cumplimiento con lo enmarcado en la normativa, las Unidades de Auditoría Interna, remitieron sus proyectos de plan de trabajo para el año 2025 a la Auditoría General Adjunta, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, para su análisis y evaluación, contemplando las particularidades de cada jurisdicción.

Que el presente plan establece las directrices básicas que deben orientar el trabajo de las Unidades de Auditoría Interna e inspirar una planificación centrada en la búsqueda de los puntos vulnerables de la gestión de los organismos y entidades, en procura de la implementación de acciones correctivas que subsanen las observaciones detectadas que permitan mejorar el sistema de control interno.

Que dicho plan contiene la programación de tareas propuestas en el ámbito de supervisión del Control Interno incluyendo las acciones de las distintas áreas alineadas con una estrategia general de control contributivo y evaluación de la gestión que coadyuva a la eficacia del Sistema de Control Interno.

Que esta medida contribuirá a fortalecer la capacidad de gestión del sistema de control interno, promover la sistematización del trabajo del auditor, unificar el trabajo de todas las Unidades de Auditoría Interna y fomentar la calidad de las auditorías que se practiquen.

Que resulta necesario aprobar el “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el ejercicio 2025”, el cual es una herramienta eficaz de gestión al servicio de toda la Administración, facilitando el desenvolvimiento del proceso de toma de decisiones y de mejora continua de los procedimientos que se aplican en la gestión, reduciendo los tiempos y los riesgos para poder cumplimentar los objetivos planificados por cada entidad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

///...2

...///2

Que se considera pertinente establecer la aplicación supletoria del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2025, aprobado mediante Resolución C.G.P. N° 216/24, para las Unidades de Auditoría Interna de Organismos Descentralizados, sean estos autárquicos o no, y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo, cuya planificación no contemple en sus puntos la intervención de auditoría.

Que dicha planificación establece las estructuras internas y el marco normativo, además de definir los objetivos específicos para el ejercicio 2025 y las intervenciones que llevará a cabo la Unidad de Auditoría Interna de cada entidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las competencias asignadas por los artículos 93 y 99 de la Ley Provincial N°495 y del Decreto Provincial N° 3252/23.

Por ello:

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2025”, que como Anexos I a XII forma parte integrante de la presente, aplicable a los Organismos Descentralizados del sector público provincial, sean éstos autárquicos o no, conforme a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna - 2025, aprobado mediante Resolución C.G.P. N° 216/24, se aplicará supletoriamente a las Unidades de Auditoría Interna de los Organismos Descentralizados, sean estos autárquicos o no, y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el Organismo subrogante aplicará el Plan Anual de Trabajo correspondiente al Organismo subrogado.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la presente entrará en vigencia a partir del día 01 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/24



**PLAN ANUAL DE TRABAJO
AUDITORÍA INTERNA 2025
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**



ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVOS GENERALES.....	3
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA.....	4
CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.....	10
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.....	17
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.....	23
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.....	29
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.....	35
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.....	39
INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS.....	46
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT.....	51
OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.....	57
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.....	66
AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.....	70

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Auditoría Interna se ha elaborado conforme a la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, con el objetivo orientar y coordinar las actividades de auditoría interna durante el ejercicio 2025. Este plan, tiene como propósito fundamental fortalecer el sistema de control interno, mediante la identificación de los procesos que serán auditados permitiendo identificar las principales fuentes de riesgos y la adopción de medidas correctivas para mitigarlos.

Durante el ejercicio, se procederá con la auditoría de los procesos previamente definidos, de acuerdo con los riesgos y necesidades más relevantes identificadas en cada jurisdicción por los titulares a cargo del área. El plan establece los procesos operativos que serán auditados, cómo serán llevados a cabo, así como los responsables de la ejecución y supervisión de las auditorías, promoviendo la eficiencia y eficacia del proceso.

Es por ello, que mediante el mismo, se busca guiar las actividades de auditoría a efectos de contribuir a la mejora continua en los procedimientos en la administración pública, promover el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer el control interno en los organismos descentralizados convirtiendo este plan en un pilar fundamental para implementación de acciones correctivas.

El presente documento está organizado de la siguiente manera: en primer lugar, se plantea un apartado que describe los objetivos generales, aplicable de manera transversal a todos los organismos con el objetivo de orientar las actividades de la Auditoría interna al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Posteriormente, el documento se encuentra estructurado por anexos, cada uno correspondiente a un organismo específico. Dentro de cada anexo se desarrolla:

1. La identificación del organismo, junto con la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Marco normativo aplicable
3. Los objetivos establecidos por el organismo para el año 2025.
4. Las intervenciones planificadas por la Auditoría Interna.

OBJETIVOS GENERALES

Las Unidades de Auditoría Interna son responsables de realizar una evaluación integral y coordinada, utilizando procedimientos planificados, de las actividades que se desarrollan en cada entidad en la que operan. Sus funciones incluyen lo siguiente:

- Seguimiento del Plan Anual 2025;
- Efectuar reportes que permitan identificar los riesgos de la auditoría a mediante la remisión de los informes trimestrales a la Auditoría General Adjunta en virtud a lo dispuesto mediante Resoluciones C.G.P N° 15/2017 y 139/2021 - Título IV "4. Fase de Seguimiento de observaciones y recomendaciones.";
- Intervención en la Cuenta General del Ejercicio 2024, de conformidad con la Resolución C.G.P. N° 17/2017;
- Realizar capacitaciones y brindar asesoramiento a las áreas intervinientes, en los procesos que componen la tramitación de los expedientes y sobre el Sistema de Control Interno, conforme al detallado de horas proyectivas previstas por cada UAI;
- Evaluar la adecuada y eficiente aplicación del Sistema de Control Interno;
- Requerir información y documentación adicional sólo cuando de la auditoría realizada no se pueda emitir una opinión respecto de las actuaciones obrantes en el expediente, fundamentando la razón del requerimiento;
- Elaborar informes objetivos sobre los resultados obtenidos en las auditorías del Sistema administrativo contable, presupuestario y financiero de los expedientes, formulando observaciones y recomendaciones basadas en evidencias suficientes, pertinentes, convincentes, y en la razonabilidad de la información contable, presupuestaria, financiera y legal;
- En relación con los desvíos observados, procurar identificar las causas de las fallas detectadas, y efectuar recomendaciones con propuestas que promuevan el cumplimiento de los procedimientos y el establecimiento de prácticas aceptables;
- Diseñar listas de Control Interno a emplear por las áreas que intervienen en los procesos, del Sistema administrativo contable, presupuestario y financiero, como así también de los procedimientos que controlan las áreas técnicas;
- Confeccionar la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna 2026;

ANEXO I RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Ley Provincial N°1074 (B.O.P.: 13/01/16), creó la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero. Fusionó a la (ex) Secretaría de Ingresos Públicos, la (ex) Subsecretaría de Catastro, la (ex) Dirección Provincial de Asuntos Dominiales, la (ex) Dirección Provincial de Catastro, la (ex) Dirección Provincial de Información Territorial y a la (ex) Dirección General de Rentas; y, dispuso que la AREF ejercerá las competencias, facultades, derechos y obligaciones que le fueran asignadas originalmente a las dependencias fusionadas por la mencionada Ley.

En el **CAPÍTULO II FINALIDADES Y ATRIBUCIONES** de la Ley Provincial N.º 1074, en su artículo 3º reza: *“La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) será el ente de ejecución de la política tributaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el que perciba el pago de los cánones, regalías y derechos relacionados conforme lo establecido en la Ley nacional 26.197 o la que en un futuro la reemplace.*

La Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia, de la Ley de Catastro, de las disposiciones legales complementarias y toda otra ley fiscal salvo expreso mandato en contrario. Podrá disponer, en cada caso, la investigación y aplicación de sanciones por las infracciones determinadas en las mismas y ejercerá todas las funciones referentes a la determinación, fiscalización, devolución, percepción y ejecución judicial de los tributos y accesorios establecidos por las normas legales y la administración de Catastro e Información Territorial.

Asimismo, podrá recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico, por encargo del Poder Ejecutivo o en virtud de Convenios celebrados con otras entidades públicas nacionales, provinciales o municipales.”

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución General AREF N°101/2024, la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección de Auditoría
 - Departamento de Auditoría

Empero, la dotación de personal actual de la misma se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1162
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	360	-360
Imprevistos	90	-90
Capacitaciones	90	-90
Total horas disponibles por UAI		622
Total horas Promedio disponible por Auditor		662

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°1015, N°1074, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y modificatorias, las Resoluciones O.P.C. N° 02/20, N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21, N° 128/21, y las Resoluciones C.G.P. N° 38/21, N° 43/22, N° 139/21 y N° 288/22. Contrato de fideicomiso registrado con el N° 30 el 9 de mayo de 2018. Res. Generales AREF N° 405/23, N° 406/23 y N° 312/24, Ley Nacional N° 13064, Norma ISO 9001:2015.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

Para el período 2025, las prioridades de la Unidad de Auditoría Interna de la AREF, se centrarán en las siguientes actividades:

- Planificación de las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Interna;
- Mantener actualizada la normativa en el sitio de soporte del Sistema de

control de gestión de la AREF, para conocimiento de todas las áreas del ente:
https://soporte.eref.gob.ar/projects/control_gestion_documentos_externos/documentos

- Asesoramiento permanente a las áreas auditadas a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos del Estado provincial, como así también los procedimientos establecidos por los órganos rectores;
- Continuar con el acompañamiento a las distintas áreas del organismo en la implementación del sistema de expediente electrónico (aprobado por la Resolución General AREF N°737/22), como servicio de apoyo a toda la administración;
- Mantenimiento del certificado de calidad bajo Norma ISO 9001:2015 con el que cuenta actualmente el organismo.
- A pedido de la Dirección Ejecutiva se planificará una auditoría de revisión del procedimiento de registración de pagos efectuados por contribuyentes en la Dirección General de Recaudación.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

4.1 ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS Y PAGOS PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones:

a. Mayor a 12 meses: se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.

b. Menor o igual a 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.

II. Informe con observaciones: se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de

recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente (que incluye la liquidación de la Cuenta Incentivo Ley Provincial N°1074, artículo 11).

4.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán las adjudicaciones, pagos de anticipos financieros de obra, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

Respecto a los contratos de obra pública se auditará previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme Ley Provincial N°1408 anexo I.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección). Se auditarán como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los expedientes pagados.

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo. Se auditarán en forma previa los pagos de facturas por servicios básicos, tasas e impuestos que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual, superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.6. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y el procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan; con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

El control de los anticipos con cargo a rendir será posterior de la totalidad del universo.

4.7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual, y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos, disminuciones y rescisiones contractuales, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

4.8. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.8.1 PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 4.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.9. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre

que lo requiera la máxima autoridad Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS

Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación, punto 4.1.

4.10.2. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES

- a. **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente Plan.
- b. **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.2. del presente Plan.

4.10.3. ENDOSOS

- a. **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente Plan.
- b. **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.2. del presente Plan.

4.11. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago en el marco del fondo permanente que les dio origen.

ANEXO II RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en adelante La Caja) fue creada mediante Ley provincial N°834, promulgada el 30/12/10 y publicada 05/01/11, modificada posteriormente por Ley Provincial N°1155.

Se creó como ente descentralizado y autárquico en la esfera de la Secretaría de Estado de Seguridad, de derecho público, con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente.

La Caja tiene la función esencial de otorgar los beneficios de retiros, pensiones y haber de pasividad a:

- Personal policial y penitenciario provincial;
- Personal del ex Territorio con beneficios compensatorios; y
- Derechohabientes de los incisos a) y b).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley Provincial 834 modificada por la ley 1155 la Gerencia de Auditoría Interna *estará a cargo de un (1) contador, perteneciente a Policía y/o del Servicio Penitenciario Provincial en actividad sin distinción de jerarquía, designado por la máxima autoridad de ambas Instituciones en forma conjunta. El profesional a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna, debe conformar un equipo de trabajo, seleccionando para ello personal policial y/o penitenciario de las jerarquías de Oficiales o Suboficiales Superiores en actividad. El personal uniformado designado para esta función cumplirá destino en las instalaciones pertenecientes a la Caja de Retiro.*

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) no cuenta con una estructura organizativa formalmente definida, por lo que la misma se encuentra constituida por:

- Gerencia de Auditoría Interna

En consecuencia, la dotación de personal actual de la misma se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1600
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	80	-80
Imprevistos	40	-40
Capacitaciones	40	-40
Total horas disponibles por UAI		1440
Total horas Promedio disponible por Auditor		1440

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°834 modificada por Ley Provincial N°1155, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02 N°674/11 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N° 02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22, N°139/21 y N°288/22. Normativa vinculante al organismo: Leyes Provinciales N° 735 "Ley para el personal de la Policía de la Provincia", N° 834 "Policía Provincial: Ley Previsional para el Personal Provincial, Territorial y Servicio Penitenciario de la Provincia" y su modificatoria N° 1155 y Decreto Provincial N° 1209/2023 PEP. Reglamentación de la Ley Provincial N° 834.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

El objetivo general es el de contribuir a la mejora de la gestión mediante el fortalecimiento del control interno, se procura contribuir con la ejecución de auditorías, tareas de asesoramiento, propuestas y recomendaciones al mejoramiento

de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión y a la transparencia en la administración de los recursos públicos.

Se estableció para el ejercicio 2025 tres grandes objetivos:

- **Fortalecimiento del Sistema de Control Interno:** Entendemos imprescindible colaborar con el diseño e implementación de los procedimientos a fin fortalecer el Control Interno y evaluar su ejecución, es por ello que se pretende:
 - Colaborar con el diseño de procedimientos a implementar (al respecto cabe consignar que se ha contratado un consultor externo, a los fines de diseñar los manuales de procedimientos sustantivos del ente).
 - Efectuar seguimiento continuo de las observaciones y recomendaciones y en caso de ser compartidas por las autoridades proponer se incorporen a las rutinas o procedimientos establecidos.
 - Colaborar con la efectiva implantación de las recomendaciones efectuadas, proponiendo reuniones
 - Verificar en los distintos circuitos el cumplimiento de la normativa vigente.
 - Se llevarán a cabo acciones para el mejoramiento del diseño de las recomendaciones, propendiendo a la búsqueda de acciones correctivas claras y realizables, generando un diálogo más efectivo con el área evaluada.
 - Reportes: Se emitirán reportes que permitan identificar riesgos dentro de cada área.
 - Se trabajará en pos de la constitución del Comité de Control Interno. Verificar la confiabilidad e integridad de la información emitida por el sistema S.I.C.A.P.
 - Se efectuará un seguimiento del sistema integral S.I.C.A.P., el cual incluirá un informe con recomendaciones a fin de contar con un adecuado control de carga de datos de los usuarios.
 - Requerir la regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando acciones y problemas potenciales asociados a su no realización.
- **Proyectos de Auditoría Especiales:** En este punto la auditoría se basará en las áreas que entendemos como las más significativas:
 - Intervención de la auditoría sobre inversiones.
 - Evaluar el proceso de liquidación de los beneficiarios.
- **Actividades periódicas:** Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 97 de la Ley Provincial N°495, Normas de Auditoría vigentes y demás normativa, en cuanto resulte su aplicación al control previo y/o posterior en el

proceso de compras y contrataciones.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA 2025

4.1. ACTIVIDADES PERIÓDICAS

En cuanto a las actividades periódicas referentes al control de legalidad de los procesos contractuales se verificará el cumplimiento de la normativa correspondiente, su correcta imputación y el procedimiento utilizado, en consonancia con los objetivos definidos, se procurará optimizar los tiempos en los procesos de control para lo cual se prevé estandarización en cuanto a tareas rutinarias e Instructivo de papeles de trabajo de:

4.1.1. ADJUDICACIONES.

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, se auditará en forma previa a la autorización del gasto en la totalidad de las actuaciones sometidas a control.

4.1.2. APROBACIÓN DE GASTO

4.1.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo por adquisición de bienes y servicios, en la totalidad del universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.1.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo al pago de la totalidad del universo.

4.1.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de control: Control previo y posterior al pago de la totalidad de las liquidaciones mensuales.

4.1.4. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control posterior al pago de servicios básicos, tasas e impuestos de la totalidad de los pagos efectuados por servicios.

Tipo de Control: Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.1.5. FONDOS PERMANENTES Y CAJA CHICA

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al

procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

4.1.6. OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Tipo de control: Control previo al otorgamiento de préstamos y posterior a la liquidación del pago (devolución). En ambas intervenciones se auditará la totalidad del universo de préstamos del período.

4.1.7. OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE RETIROS Y PENSIONES

Tipo de control: Control previo al otorgamiento y posterior de la liquidación total del universo del período. En ambas intervenciones se seleccionará la totalidad del universo de otorgamientos de beneficios del período.

4.1.8. INTERVENCIÓN MENSUAL DE GASTOS Y RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo mensual de los recursos y gastos del período.

4.1.9. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Se intervendrá en forma previa a la adjudicación y la autorización del gasto y posterior a la aprobación del pago.

4.2. PROYECTOS DE AUDITORÍA ESPECIAL

4.2.1. INVERSIONES

Mediante un análisis vertical del Estado de Situación Patrimonial, se verifica que el principal rubro corresponde a Inversiones, tratándose de un organismo previsional y considerando el fin para el cual fue creado, durante el ejercicio 2025 se prevé analizar los conceptos que componen las mismas, en base a criterios de selección fundados en significatividad.

Asimismo, se prevé efectuar controles en aquellas firmas con las cuales la Caja tenga relaciones de negocios e inversiones, de modo que se proyecta:

- Intervenir en el diseño de un procedimiento formal para la realización de las inversiones, considerando el proceso decisorio, autorizaciones respectivas, la información vinculada a la inversión, criterios de selección, valuación y fecha de corte entre otros, que contemple asimismo el control por oposición de intereses y en consecuencia verificar que cualquier inversión se encuentre autorizada conforme el procedimiento que se establezca.
- Comprobar la existencia física de los títulos que acrediten la propiedad de las inversiones, relevamiento de documentación, confirmación con terceros.

- Cerciorarse de la correcta contabilización y valuación de las inversiones de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Comprobar que todos los movimientos en materia de inversiones estén reflejados en los Estados Contables, revisión de correlación entre registros y documentación de respaldo.
- Verificar que las sumas contabilizadas por resultados generados por dichas inversiones se hayan devengado en el periodo de contabilización y tengan su origen en operaciones reales, se registren de forma clara y asimismo que no se hayan omitido otros resultados como los indicados devengados dentro del periodo, para ello se propenderá a la puesta en funcionamiento del sistema respectivo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa, Ley Provincial N°834 modificada por Ley Provincial N°1155.
- Obtener información acerca de las transacciones de inversiones más representativas en relación con los procedimientos.
- Verificar que las inversiones estén clasificadas correctamente según sus componentes de corto y largo plazo.
- Verificar consistencia entre información proveniente de distintos registros.
- Releva los sistemas informáticos utilizados y registros llevados, releva interrelación con área contable.
- Comprobación matemática, reproceso de devengamiento y comprobación de extractos bancarios.
- Verificar que se haya realizado una planeación y análisis de inversiones adecuados.
- Releva el procedimiento de otorgamiento de préstamos de acuerdo a la norma vigente.

4.2.2. LIQUIDACIÓN DE BENEFICIARIOS

Se prevé para el ejercicio 2025 evaluar el proceso de liquidación de los beneficiarios territoriales, provinciales y penitenciarios, analizando el funcionamiento del Área previsional responsable de su ejecución y verificando el grado de confiabilidad del sistema, máxime considerando que las intervenciones mensuales en los Expedientes administrativos de liquidación a los beneficiarios, se limitan a un análisis global de consistencia, control de razonabilidad y verificación de novedades, en función de los plazos de intervención. Para lo cual se proyecta:

- Análisis del proceso, evaluación del circuito, organización interna y de las funciones específicas.
- Relevamiento de los legajos físicos y análisis por muestreo para verificar la existencia de la documentación que respalde el beneficio previsional, verificando el cumplimiento de los requisitos estipulados para otorgamiento

del mismo.

- Verificar la concordancia de los conceptos liquidados, si son correctos y acordes a la información del legajo, análisis de normativa y antecedentes.
- Verificar la liquidación y pago de los beneficiarios, corroborando con el libro banco, verificando la existencia de una orden de pago que coincida con los montos del libro y los importes consignados en comunicación al Banco.
- Controlar el cumplimiento de las retenciones efectuadas, pago y ulterior control con libro banco.
- Verificar registro contable e imputaciones presupuestarias.
- Verificar metodología implementada para supervivencia.
- Evaluar la confiabilidad y operatividad del subsistema de Recursos Humanos, instando a implementar un proceso de registro de errores de sistema y herramienta de auditoría interna.
- Realizar un informe mensual de auditoría del subsistema recursos humanos respecto a la carga de datos de los usuarios del organismo, efectuando las recomendaciones pertinentes.
- Verificar la existencia de un registro de transacciones de todas las modificaciones sobre las remuneraciones del periodo auditado.
- Verificar la acreditación de descuentos judiciales.
- Revisión respecto de la recepción de novedades, respecto del periodo liquidado.
- Proponer la incorporación de puntos de control interno, sobre el procedimiento de liquidación de haberes.

ANEXO III RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), fue creada el 08 de enero de 2016 bajo la Ley Provincial N°1070. Es un organismo descentralizado de carácter autárquico, quien tiene a su cargo la administración del Sistema Previsional Provincial.

Asimismo, con sus recursos acuerda los beneficios de jubilaciones, pensiones; pudiendo otorgar préstamos personales, préstamos prendarios y préstamos hipotecarios.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución Directorio CPSPTF N° 60/2024, la aprobó de la siguiente manera:

- Unidad de Auditoría Interna
 - Auditoría Interna Adjunto
 - División Revisión de Cuentas

Actualmente, la dotación de personal de la misma se conforma por:a:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		6240
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	480	-480
Imprevistos	1800	-1800
Capacitaciones	430	-430
Total horas disponibles por UAI		3530
Total horas Promedio disponible por Auditor		882,5

2. MARCO NORMATIVO.

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°141, N°495, N° 561, N°955, N°1015, N°1070, los Decretos Provinciales N° 2242/94, N° 1374/20, N°1122/02, N°674/11, 1374/20, N° 1501/23 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y sus modificatorias, N°139/21 y N°288/22, Resoluciones Directorio C.P.S.P.T.F. N° 06/18, N° 54/19, N° 67/23 y N° 137/23.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

- Determinar las medidas necesarias y tendientes a la estandarización de procedimientos realizados por las diversas áreas del organismo para lograr un adecuado funcionamiento del sistema de control interno.
- Verificar si las tareas del organismo se realizan en un marco de razonabilidad de acuerdo a las normativas vigentes.
- Evaluar los posibles riesgos derivados de desvíos que pudieran surgir a los efectos de discrepancias con dichas normativas.
- Evaluar el grado de implementación de las recomendaciones realizadas y la reducción de desviaciones detectadas.
- Promover la mejora continua a través de reuniones en el seno del Comité de Auditoría Interna, Comité creado mediante Resolución Directorio C.P.S.P.T.F. N° 51/19.

- Comprobar si los recursos públicos se han utilizado en un marco de economía, eficiencia y eficacia.
- Propiciar la realización de reuniones en el ámbito del Comité de Auditoría Interna, para el análisis de los informes de auditoría y los desvíos detectados, procurando llevar a cabo propuestas de mejoras.
- Análisis de la normativa interna vigente y generar propuestas para su actualización, así como propuestas de nuevos procedimientos que regulen las actividades de la Caja de Previsión Social de la Provincia.
- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de la UAI y del sistema de control interno en su conjunto.
- Participar en actividades de actualización y capacitación para el personal de la Unidad de Auditoría Interna en materia de control y auditoría de los organismos públicos a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos propios, como así también los procedimientos establecidos.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA - 2025

4.1. DETERMINACIÓN DEL HABER INICIAL PREVISIONAL

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Metodología: Se auditará en forma previa a la aprobación del acto administrativo de aprobación del haber inicial (formulario) la totalidad de las actuaciones.

4.2. REDETERMINACIONES DE HABER INICIAL PREVISIONAL

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo en virtud a lo normado mediante Ley Provincial N° 1456 y N° 1458.

Metodología: Se auditará en forma previa a la aprobación del acto administrativo de aprobación del haber inicial (formulario) la totalidad de las actuaciones

4.3. LIQUIDACIONES DE HABERES PASIVOS, MOVILIDADES DE HABERES (Coeficientes de variación salarial)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo en virtud al impacto que implica en el monto total del gasto del presupuesto votado siendo el inciso 5 "Transferencias" el gasto más importante.

Metodología: Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de aquellas que por su carácter alimentario sea requerido por la autoridad máxima del Organismo, en función a la significatividad del gasto citado, que serán controlados en forma posterior al pago.

4.4. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Metodología: Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, incluidos pagos complementarios, sueldo anual complementario, aportes y contribuciones del personal de la Caja de Previsión Social.

4.5. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Metodología: Se auditarán en forma previa la totalidad de las actuaciones.

En los casos en los cuales el primer llamado haya resultado desierto o fracasado, el proyecto de acto administrativo será visado por el servicio jurídico del área, tomando intervención la Auditoría interna en forma posterior al llamado y previo a la adjudicación

4.6. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones Ley Provincial N°1015, en un todo de acuerdo con el artículo 36, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.6.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se aplique dicha modificación en el precio, y luego las intervenciones siguientes se realizarán conforme el punto 4.8.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Metodología: Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones y las adendas a los contratos de locación de servicios.

4.8. APROBACIÓN DE GASTOS

4.8.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Metodología: Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.8.2. PAGOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Metodología: Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

- I. Informe sin observaciones:
 - A. Contrato/Convenio mayor o igual a 12 meses: Se auditará un pago correspondiente al sexto mes de la prestación y el último pago del contrato en cuestión.
 - B. de Contrato/Convenio menor a 12 meses: Se audita en el último pago del contrato.
- II. Informe con observaciones: Se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el último pago del contrato en cuestión.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de los expedientes que involucran pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de Compras y Contrataciones de compra directa

4.9. TASAS, IMPUESTOS Y SERVICIOS BÁSICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo

Metodología: De acuerdo con las normas vigentes de la Contaduría General de la Provincia y normativas dictadas por el Directorio de la CPSPTF, se efectuará un control posterior para los servicios de telefonía, extrapolando el mismo tratamiento al resto de los servicios (luz, agua, gas, internet), tasas e impuestos, por ser de naturaleza análoga. Dicho control, se efectuará semestralmente.

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Metodología: Se auditarán en forma previa los pagos de facturas por servicios

básicos, tasas e impuestos que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual, superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en control posterior el resto del universo.

4.10. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.10.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.10.2. PAGOS.

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Metodología: Los expedientes vinculados a los pagos de pólizas de seguros serán intervenidos en su totalidad en forma posterior.

4.11. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control previo a la rendición y reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo. Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.12. RECURSOS

Tipo de control: Control previo a la emisión del acto administrativo de rendición y aprobación de los recursos percibidos de la totalidad de los recursos recaudados durante el ejercicio.

ANEXO IV RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Ley Provincial N° 117 (B.O.P.: 20/11/78) , creó la Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero. Su objetivo es generar, distribuir y comercializar energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego .

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) no cuenta con una estructura organizativa formalmente definida, por lo que la misma se encuentra constituida por:

- Jefatura de División de Auditoría Interna:

Y su dotación de personal actual se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1260
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	270	-270
Imprevistos	126	-126
Capacitaciones	80	-80
Total horas disponibles por UAI		784
Total horas Promedio disponible por Auditor		784

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°495, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N° 996/24, 2489/24 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y su modificatoria 58/21 y 128/21 y las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y sus modificatorias, N°139/21 y N°288/22, Resolución Secretaria de Energía N° 234/24 , Resolución Ministerio de Energía N° 41/24, Resoluciones DPE N° 266/08, N° 152/10, N° 298/10, N° 445/20, N° 164/21, N° 203/21, 274/21, Circulares DPE N° 40/24, N° 42/24 , CCT N° 76/75 - FATLYF, Convenio año 1986 "Alumbrado Público", N° 20586 DPE - Municipalidad de Ushuaia "Reconocimiento de Deuda Convenio Plan de Pagos" y Convenio DPE-DPV "Préstamo camión perteneciente a la DPE Mercedes Benz Lak 184- SUF 184", Acuerdo de Regularización de Deuda MEMSTDF - CAMMESA DPE.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025.

Para el período 2025, las prioridades de la Dirección Provincial de Energía, se centrarán en las siguientes actividades:

- Adecuación de normativa emanada desde los órganos rectores a la estructura vigente en la Dirección Provincial de Energía con el fin de proceder a la aplicación de las mismas.
- Verificación y seguimiento de los gastos realizados con los Fondos Permanentes y Caja Chicas, tendiendo a la aplicación total de la normativa emanada de la C.G.P.
- Análisis de los gastos generados con relación al parque automotor y análisis tendiente a la implementación de un plan anual de mantenimiento programado.
- Verificación de cumplimiento de normativa interna de la Dirección Provincial de Energía; análisis de necesidad de modificación y actualización de las mismas
- Verificación de la registración de activos y su resguardo

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

La Auditoría Interna se realizará de forma previa de la totalidad del universo, con el fin de realizar un evaluar la evolución del sistema de control interno.

Se someterá a control posterior solo aquellas actuaciones que a criterio de la Auditoría en el análisis de intervención previa lo requieran.

4.1 ADJUDICACIONES

Tipo control: Previa totalidad universo

En caso de licitaciones ya sean públicas o privadas la intervención de la Auditoría se realizará en forma previa a la emisión del acto administrativo de preadjudicación, en caso de producirse modificaciones a la misma deberá regresar para su control."

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la firma del acto administrativo que autoriza el gasto la totalidad de las actuaciones.

En caso de licitaciones ya sean públicas o privadas la intervención de la Auditoría se realizará en forma previa a la emisión del acto administrativo de adjudicación

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo

4.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo a lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato;
- Se realizará el control previo al último pago;
- Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En caso de que la contratación contemple algún componente variable, se auditará de forma previa al pago, la totalidad del universo.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado

no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsión abreviada.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones correspondientes a la Dirección Provincial de Energía.

4.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las adjudicaciones, los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

En caso de no contar con personal técnico idóneo en el campo de ingeniería y arquitectura para efectuar tareas de campo, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o al Poder Ejecutivo.

Respecto a los contratos de obra pública se auditarán previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 anexo I.

4.5. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

4.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo (adjudicación y pago)

4.7. FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS

Tipo de control: Totalidad del universo

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

4.9. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.10. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

4.11. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad de los expedientes tramitados.

4.12. BONIFICACIONES A USUARIOS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo. Al ser bonificaciones realizadas en el momento de facturación, la intervención de esta auditoría se efectúa en forma posterior a la realización del gasto y previo a la firma del acto administrativo.

4.13. COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo.

Se deja constancia que al ser las comisiones y gastos bancarios debitados en el momento de realizarse la cobranza en forma diaria, la intervención de la Auditoría se efectúa en forma posterior a la realización efectiva del gasto.

4.14. QUITA DE PUNITORIOS

Tipo de control: Control previo a la firma del acto administrativo.

Se deja constancia que al ser "QUITA DE PUNITORIOS", la intervención de la Auditoría se efectúa en forma posterior a la realización de la quita. La intervención se centrará en aspectos legales de cumplimiento de la normativa aplicable

4.15. INTERVENCIÓN SOBRE LOS RECURSOS

Tipo control: Control previo de la totalidad del universo.

El control será efectuado previo a la firma del acto administrativo de aprobación de los recursos.

Los recursos percibidos son acreditados en el momento en que los entes recaudadores realizan las operaciones de recaudación o cuando se efectúan las transferencias de los recursos nacionales. Por esta razón, la intervención de la Auditoría ocurre de manera posterior a dichas operaciones.

4.16. RECLAMO DE USUARIOS

Tipo de control: Previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa al reconocimiento del reclamo y previo al pago.

4.17. CONVENIOS A SUSCRIBIR POR LA DPE

En el caso de Suscripción de Convenios (ya sea con administración pública en cualquiera de sus esferas o privados) los cuales impliquen erogaciones de gasto (financieras o en especie), disminución de recursos o préstamo de Bienes propiedad de la Dirección se deberán remitir a la División Auditoría Interna para intervención previa de los mismos.

La División Auditoría Interna podrá solicitar a su criterio los antecedentes de aquellos convenios que haya tomado conocimiento en forma posterior a la firma, para análisis de las actuaciones y los efectos patrimoniales del convenio en Control Posterior.

ANEXO V RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, es una entidad autárquica de derecho público, creada en Tierra del Fuego desde su funcionamiento como Territorio Nacional. En 1980, de acuerdo con la modificación a nivel nacional de la empresa Obras Sanitarias de la Nación, la prestación pasó en ese momento a la órbita de las provincias. En 1981, la Legislatura Territorial dicta la Ley N° 158 que da origen a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios (DTOSS) y ante la provincialización del territorio Nacional, la Legislatura emitió la Ley N° 188 adecuando la denominación de la hasta entonces DTOSS, cambiándola a Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, como se la conoce hasta hoy.

Las acciones y gestiones llevadas a cabo por este organismo están estrechamente ligadas a elaborar, instrumentar y ejecutar políticas en materia de provisión y/o abastecimiento de agua potable, servicios cloacales y saneamientos urbanos y suburbanos a aplicarse en el ámbito de la Provincia, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Poder Ejecutivo Provincial y los objetivos propuestos.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución D.P.O.S.S. N°1242/2020, la aprobó de la siguiente manera:

- Auditoría Interna
 - Sector Administrativo de la Auditoría Interna

Actualmente, la dotación de personal de la misma se conforma:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		5850
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	585	-585
Imprevistos	175,5	-175,5
Capacitaciones	175,5	-175,5
Total horas disponibles por UAI		4914
Total horas Promedio disponible por Auditor		982,8

2. MARCO NORMATIVO.

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°141, N°158, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20 y las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y sus modificatorias, N°139/21 y N°288/22.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

Para el período 2025, las prioridades de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y en función a lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, centrándose en las siguientes actividades:

- Elaboración de técnicas de trabajo que ayuden al fortalecimiento de la UAI;
- Realización de capacitaciones para el personal de las Unidades de Auditoría Interna;
- Realización de capacitaciones a las áreas auditadas a los efectos de lograr el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos del Estado provincial, como así también los procedimientos establecidos.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.
- Dar una opinión calificada sobre los procedimientos administrativos y de gestión llevados a cabo y exponer a la luz los apartamientos de lo dispuesto

por las normas legales.

- Generar informes para sustentar los desvíos observados, brindando a quien corresponda, una guía de los elementos o herramientas necesarios para alcanzar los objetivos perseguidos.
- Dotar de elementos que permitan a las autoridades del órgano, mejorar los procedimientos para la obtención de las metas y objetivos prefijados.
- Informar en forma y tiempo conveniente, al Presidente de todo lo actuado y los resultados obtenidos de los trabajos realizados.
- Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones que realiza la DPOSS, como así también en la calidad de los servicios públicos que presta. Incluye asimismo el cuidado y resguardo de los activos de la Organización, contra cualquier forma de pérdida, deterioro o uso indebido.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de aquellas tramitaciones cuyos importes sean inferiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe o preestablecidos, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo, al 1° pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones conforme al primer pago:

- a. Mayor a 12 meses: se auditará un pago cada seis (6) meses y el último pago del contrato en cuestión.
- b. Menor o igual 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.

II. Informe con observaciones: el control incluirá el período siguiente a aquel

pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el apartado anterior.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

4.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

4.4. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que e un futuro la remplace.

4.4.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 7.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.5. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Ente.

4.6. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán las adjudicaciones, los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios, y liquidación final de obra.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

Se auditarán de forma previa a la suscripción y/o aprobación de modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA), y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación, de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma y previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N° 691/2016, de la totalidad del universo.

4.7. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS, INDEMNIZACIONES POR RECLAMOS Y PAGOS DE INTERÉS (MULTAS)

Se auditará en forma previa el primer, sexto y último pago, los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos, los pagos de intereses de los mismos por pago fuera de término, indemnizaciones por reclamo y pagos de multas, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en control posterior el resto del universo.

4.8. PÓLIZAS DE SEGUROS

- **CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS:** Se intervendrá conforme punto 7.1. del presente plan.
- **PAGOS DE LAS CONTRATACIONES:**
 - **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.2. del presente Plan.
 - **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente Plan.
- **ENDOSOS:**
 - **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente Plan.

- PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL: Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.2. del presente Plan.

4.9. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Los Fondos Permanentes se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda de acuerdo con el presente plan, correspondiendo su intervención posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en su totalidad con control posterior a su rendición y reposición y conjuntamente con los fondos permanentes que dan su origen.

4.10. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.11. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

4.12. RECURSOS POR VENTA DE SERVICIOS Y RECUPEROS DE ANTICIPO FINANCIERO.

Tipo de control: Control posterior de la totalidad del universo.

Se incluyen en esta modalidad de acción los expedientes que tramitan los ingresos que genera el organismo por venta de servicio e ingresos por recupero de anticipos financieros de obra pública.

ANEXO VI RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Ley Provincial N° 69 (B.O.P.: 07/04/93), creó la Dirección Provincial de Puertos (D.P.P.) como entidad autárquica de derecho público. La misma posee a cargo lo referente a la actividad portuaria provincial, celebración y aplicación de convenios con reparticiones de otras jurisdicciones y la administración e inversión de sus recursos, quedando facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos que se relacionen con su finalidad.

Su jurisdicción se extiende a todas las áreas fluviales, lacustres o marítimas comprendidas dentro de los límites determinados en el Art 2° de la Constitución provincial.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución D.P.P. N°419/2022 la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección General de Auditoría Interna.

Esta Dirección General se encuentra a cargo de:

**Auditor Interno
Titular**
C.P CAMPOS Fabián
Alberto

En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1162
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	100	-100
Imprevistos	100	-100
Capacitaciones	0	0
Total horas disponibles por UAI		962
Total horas Promedio disponible por Auditor		962

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13.064, las Leyes Provinciales N°69, N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y sus modificatorias, N° 58/21 N°139/21 y N°288/22 y Resolución DPP N° 522/2020 "Reglamentación del Procedimiento para la concesión de quitas y esperas de tarifas incluidas en el cuadro tarifario de la D.P.P."

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

El objeto general de la presente planificación es la programación de tareas de auditoría a realizar en el 2025, en función de los riesgos estimados, el seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones y requerimientos efectuados en ejercicios anteriores a fin de evaluar el Sistema de Control Interno.

- Promover mejoras en el Sistema de Control Interno.
- Control y seguimiento de recomendaciones, requerimientos y observaciones.
- Control y mejoramiento de Resoluciones de la DPP adecuadas a la normativa emanada por la Contaduría General y la Oficina Provincial de Contrataciones.
- Verificación y seguimiento de los gastos realizados con los Fondos Permanentes, Cajas Chicas y tarjeta de crédito corporativa.
- Realizar auditorías de la Facturación de los Departamentos de Facturación.
- Se trabajará en el seguimiento de la aplicación de los procedimientos, con el fin de lograr efectividad del ambiente de control interno

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS Y DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. GASTOS EN PERSONAL (HABERES, APORTES Y CONTRIBUCIONES)

Tipo de control: Control previo de la totalidad de los expedientes.

4.3. OBRA PÚBLICA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán las adjudicaciones, anticipos financieros, los certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.3.1. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA PÚBLICA

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Respecto a los contratos de obra pública previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 Anexo I.

4.4. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.5. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE QUITAS Y ESPERAS DE TARIFAS INCLUIDAS EN EL CUADRO TARIFARIO DE LA DPP

Tipo de control: Control previo en la totalidad de los expedientes.

4.7. FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS

Tipo de control: Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al

procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.8. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

La auditoría se realizará previo al otorgamiento del anticipo y posterior a la rendición en la totalidad del universo.

4.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.9.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

4.10. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.11. PAGO DE HONORARIOS POR JUICIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.12. RECURSOS FACTURADOS Y PERCIBIDOS

Tipo de control: Control posterior de los expedientes mensuales confeccionados por Puerto Ushuaia y Puerto Río Grande.

4.13. CUENTA DE EJERCICIO 2024

Tipo de control: Control de la Cuenta del Ejercicio aprobada por Resolución DPP previo a remitir al Ministerio de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ANEXO VII RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

El Instituto Fueguino de Turismo (In.Fue.Tur.), es un ente descentralizado con carácter autárquico, rector en materia de Turismo en el ámbito de la Provincia y fue creado por la Ley Territorial N° 390. El Régimen Turístico Provincial está determinado por la Ley Provincial N° 65 de Turismo y sus modificatorias No 342, No 1091, N° 1092 y N° 1308, y Decreto Provincial N° 2621/93.

Esta U.A.I. cuenta con experiencia en el organismo desde 2013, lo cual otorga a la tarea realizada un valor agregado sustentado en el conocimiento del ente: su naturaleza, sus objetivos, sus procedimientos y sus recursos humanos; permitiendo así brindar un servicio más eficiente y de mejor calidad.

La estructura orgánica de la Unidad de Auditoría está definida mediante la Res. IN.FUE.TUR. N°932/2021 de la siguiente manera:

- Dirección General de Auditoría
 - Auditor Técnico
 - Auditor Contable
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna

Aunque la dotación de personal actual se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		3280
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	N/D	0
Imprevistos	N/D	0
Capacitaciones	N/D	0
Total horas disponibles por UAI		3280
Total horas Promedio disponible por Auditor		1640

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, las Leyes Provinciales N°65, N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N° 02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y sus modificatorias, N°139/21, N°288/22. Resoluciones In.Fue.Tur. No 409/22 "Reglamento de sponsoreo"; N° 519/18 y 1160/22 "Creación del Comité de Control Interno"; N° 150/23 "Distribución de firmantes"; N° 681/23 "Jurisdiccional de obra pública"; N° 881/23 "Procedimiento de recursos"; N° 859/23 "Procedimiento de anticipo de haberes"; N° 184/24 "Procedimiento de asignación de viáticos" y sus modificatorias; N° 466/24 "Adhesión parcial a CCT."

Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que se emitieran nuevos procedimientos o se efectuaran modificaciones a los ya existentes; serán tenidos en consideración para la ejecución del presente plan.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

El plan expone las actividades que serán realizadas en el período comprendido por los meses de enero a diciembre de 2025, en base a los siguientes objetivos:

- Promover la calidad y la mejora continua del Sistema de Control Interno.
- Mejorar el cumplimiento de los objetivos de gobierno y generar mayor valor público para la sociedad.

La información generada a partir de la ejecución del presente plan, tiene como principal destinatario a la máxima autoridad del In.Fue.Tur. Consideramos que esta información será un insumo muy valioso a considerar en la toma de decisiones tendientes a la mejora continua y al funcionamiento eficiente del sistema de control interno de la organización. Además, contribuirá a la reducción de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo. Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe, determinándose el universo a controlar de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En todos los casos se intervendrán, como mínimo, los expedientes que tramiten el primer pago y el último de la orden de compra o contrato suscripto. Cuando la prestación del servicio o suministro de bienes inicie un día distinto del primer día del mes, y la facturación se realice proporcional al monto establecido por mes (Res. C.G.P. N° 269/2022); deberá entenderse por primer y último pago el que tramite dichos proporcionales.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta los siguiente supuestos:

- I. Contratos en moneda extranjera: Cuando el contrato prevea pagos periódicos determinados en moneda extranjera con importe fijo (no variable), y siempre que no se trate de la prestación de un servicio básico; se deberá controlar un expediente de pago cada seis (6) meses durante la vigencia del mismo.
- II. Contratos en moneda local: Cuando la duración del contrato sea igual o superior a doce (12) meses, se deberá controlar un expediente de pago cada seis (6) meses durante la vigencia del mismo.

- III. Cuando producto de la intervención de un expediente de pago, se formulen observaciones y/o requerimientos de cumplimiento, se deberá intervenir el expediente de pago del periodo inmediato posterior.
- IV. Cuando producto de la intervención de un expediente de pago, no se formulen observaciones y/o requerimientos de cumplimiento, el auditor deberá incorporar en su informe un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al periodo auditado no estarán sujetos a revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el siguiente pago que corresponda auditar conforme a lo establecido en el plan. En el caso que sea remitido un expediente que, de acuerdo a este plan, no corresponda ser intervenido; el Auditor podrá devolver el expediente sin intervención o, si lo considera, incluir una constancia de no intervención.

4.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la adenda al contrato que modifique el contrato original. Se incluyen adendas a los contratos de locación de servicios y de obras públicas. En estos últimos en los casos de economías, demasías y adicionales.

4.4. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o la que en un futuro la reemplace.

4.4.1. PAGOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

Se auditará la totalidad del universo excepto en el caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, cuya intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 4.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.5. REDETERMINACIONES DE PRECIOS - CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará la totalidad del universo de las redeterminaciones de precios de contratos de obra pública, previo a su aprobación; siempre y cuando se encuentre previsto en el

PBC (pliego de bases y condiciones).

4.6. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de control: Control previo de la totalidad de expedientes del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, incluidos pagos complementarios, sueldo anual complementario, aportes y contribuciones del Ente.

4.7. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán las adjudicaciones, los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios, y liquidación final de obra. A su vez se adicionará tareas de campo a realizarse in situ.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

Durante la vigencia del convenio de colaboración entre el In.Fue.Tur. y el Ministerio de Obra y Servicios Públicos (M.O.yS.P), se admitirá la intervención de la U.A.I. de este último en expedientes de obra pública tramitados por el In.Fue.Tur., considerando la experticia de dicha área.

4.8. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección).

Se auditarán como mínimo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los expedientes tramitados.

Tipo de control: Se auditarán en instancia de control posterior los expedientes que tramitan pagos de servicios básicos, tasas, impuestos y expensas de edificios locados, a los efectos de no ocasionar demoras que puedan afectar el pago en término.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- I. El método de selección del muestreo, para cada servicio básico, tasa e impuesto, es no probabilístico. Cada muestra se determinará a partir del periodo de cancelación. En todos los casos se intervendrán los servicios correspondientes a los períodos 03/2025, 06/2025 y 09/2025.
- II. Excepcionalmente, cuando las liquidaciones de servicios públicos o documentos equivalentes contengan intereses por pago fuera de término, que

superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia; deberán remitirse los expedientes para control en instancia previo al pago.

4.9. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo de expedientes

4.10. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: previo a la reposición de fondos.

Se auditará la totalidad de los fondos permanentes y fondos de afectación específica, en instancia de control posterior a la rendición y previo a la reposición. Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen. El expediente de caja chica deberá estar relacionado en sistema al expediente de rendición del fondo permanente que tramita la reposición de dichos gastos.

Se auditará la totalidad de los anticipos con cargo a rendir, previo a la aprobación de la rendición, de conformidad con lo establecido en la Res. In.Fue.Tur. N° 536/2023.

4.11. ESPONSOREOS

4.11.1. OTORGAMIENTO DE ESPONSOREOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará la totalidad de expedientes en instancia previa a la autorización del sponsoreo.

4.11.2. RENDICIÓN DEL ESPONSOREO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará la totalidad de expedientes en instancia previa a la aprobación de la rendición presentada por el beneficiario del sponsoreo.

4.12. PLANES, PROGRAMAS CON APORTES NO REINTEGRABLES

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado.

Se incluye, en este segmento de trámites a los subsidios del Programa de Recuperación Económica y Social (PROG.R.E.SO.), y otros que pudieran surgir con características similares.

Metodología de selección: Se auditarán como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) de los expedientes tramitados.

4.13. PLANES, PROGRAMAS CON APORTES REINTEGRABLES

Tipo de control: Control previo de la totalidad de expedientes del universo.

4.14. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.15. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados (fondo permanente específico)

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

4.16. RECURSOS PERCIBIDOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se controlarán los expedientes en instancia previa a la aprobación de las rendiciones de recursos percibidos.

4.17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control posterior a la suscripción del acto administrativo del IN.FUE.TUR, de la totalidad del universo de modificaciones presupuestarias.

4.18. MULTAS.

Tipo de control: Previo de la totalidad de los expedientes.

Se auditará la totalidad de los expedientes que tramitan procesos de investigación sumarial en el marco del régimen turístico provincial (alojamientos, guías de turismo, prestadores de turismo convencional y prestadores de turismo aventura) en forma previa a la suscripción del acto administrativo que ordena la imposición de la multa.

ANEXO VIII RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI.

La Ley Provincial N° 88 (B.O.P.: 11/08/93), creó el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) como entidad autárquica en el orden administrativo y financiero en la esfera del Ministerio de Salud y Acción Social. Mediante la misma, se dispone que el I.P.R.A. ejercerá las competencias, facultades, derechos y obligaciones que le fueran asignadas por la mencionada Ley.

En cuanto a la estructura organizativa de la UAI, la Resolución I.P.R.A. N° 1645/2023, la aprobó de la siguiente manera:

- Dirección de Auditoría Interna
 - Departamento de Auditoría Interna

Empero, la dotación de personal actual de la misma se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1950
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	30	-30
Imprevistos	35	-35
Capacitaciones	0	0
Total horas disponibles por UAI		1885
Total horas Promedio disponible por Auditor		1885

2. MARCO NORMATIVO

El plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Ley Nacional N°13064, Leyes Provinciales N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11, N°1374/20 y las Resoluciones C.G.P. N.º 43/22 y sus modificatorias, N.º 139/21 y N°288/22. Normativa vinculante a TELEKINO: Convenio Registrado N° CON-2140-2022 con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y Resolución I.P.R.A. N° 20/17, QUINI 6 Y BRINCO: Convenio N° 718 con la Caja de Asistencia Social de Santa Fe y Resolución I.P.R.A. N° 20/17, LOTO PLUS Y LOTO 5: Convenio N° 0000907 con la lotería de la Ciudad de Buenos Aires y Resolución I.P.R.A. N° 20/17, Reglamento de QUINIELA: Decreto Provincial N° 1836/98 - Anexo I, Reglamento de TELEBINGO: Decreto Provincial 1459/00 - Anexo I

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025.

En función de lo indicado anteriormente y la información relevada se establecieron para el ejercicio 2024 los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno: Entendemos imprescindible colaborar con el diseño e implementación de los procedimientos a fin de fortalecer el Control Interno y evaluar su ejecución.
- Actividades periódicas: Dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 97 de la Ley Provincial N°495, Ley Provincial N°1015, Resolución C.G. N°43/22 o en la que en un futuro la reemplace y Resolución O.P.C. N°17/21 entre otras, en cuanto a control previo y/o posterior en el proceso de compras y contrataciones
- Colaborar con el diseño de procedimientos a implementar, efectuar el seguimiento continuo de las observaciones y recomendaciones
- Proponer reuniones con las distintas áreas para analizar las observaciones y recomendaciones más frecuentes con el objetivo que las mismas no se repitan
- Verificar en los distintos circuitos el cumplimiento de la normativa vigente.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan,
- En cuanto a las actividades periódicas referentes al control de legalidad de los procesos contractuales se verificará el cumplimiento de la normativa correspondiente, su correcta imputación y el procedimiento utilizado.
- Optimizar los tiempos en los procesos de control para lo cual se prevé la estandarización de las tareas rutinarias e Instructivo de papeles de trabajo de lo dispuesto en el punto 4. "Intervenciones de la Auditoría interna 2025."
- Relevamiento de las observaciones y/o recomendaciones más significativas,

incluyendo información sobre el seguimiento de las mismas donde se detalle que se subsanaron o bien la continuidad de las mismas.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en el procedimiento de Autorización del gasto de la totalidad de las actuaciones.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán la totalidad de los expedientes de contratos de tracto sucesivo que realiza el Instituto en el ejercicio de referencia en forma previa a los pagos, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua menores o mayores a 12 meses.

4.3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

4.4. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.4.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

4.5. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de control: Control previo de la totalidad de los expedientes correspondientes a la liquidación de haberes del personal.

4.6. OBRAS PÚBLICAS

Se intervendrá previo a la adjudicación, autorización del gasto y aprobación del pago de la factura, sobre la totalidad de las obras.

Se auditarán los pagos de anticipos financieros, certificados de obra, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

Se auditarán de forma previa a la suscripción y/o aprobación de modificaciones contractuales que surjan en los expedientes de obras públicas, incluidas las economías, demasías y adicionales (EDA), y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación, de la totalidad del universo.

Respecto a la redeterminación de precios de los contratos de obra pública, se auditarán en forma previa a la aprobación de la misma y previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), y conforme al régimen que se encuentra previsto en la Ley Provincial N°1408 Anexo I y supletoriamente el Decreto Provincial N°73/03 o Decreto Nacional N° 691/2016, de la totalidad del universo.

4.7. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos y los pagos de intereses de los mismos, en el caso de corresponder.

Tipo de control: Control posterior.

Excepcionalmente se intervendrá posterior al pago de los servicios básicos con el fin de evitar retrasos que conlleven a la generación de intereses,

4.8. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se intervendrá previo a la adjudicación y autorización del gasto y previo al pago de las pólizas que se contraten para los bienes del Instituto.

4.9. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR.

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo

control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

4.10. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

4.11. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.12. LIQUIDACIÓN DE JUEGOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

Control Posterior al procedimiento de liquidaciones de Juegos. Se intervendrán todos los juegos regulados por este Instituto llevados a cabo en el Periodo de Referencia, como ser el QUINI 6, TELEBINGO, TELEQUINO y QUINIELA, entre otros.

4.13. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se intervendrá previo a la suscripción del acto administrativo que aprueba la modificación presupuestaria.

ANEXO IX RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

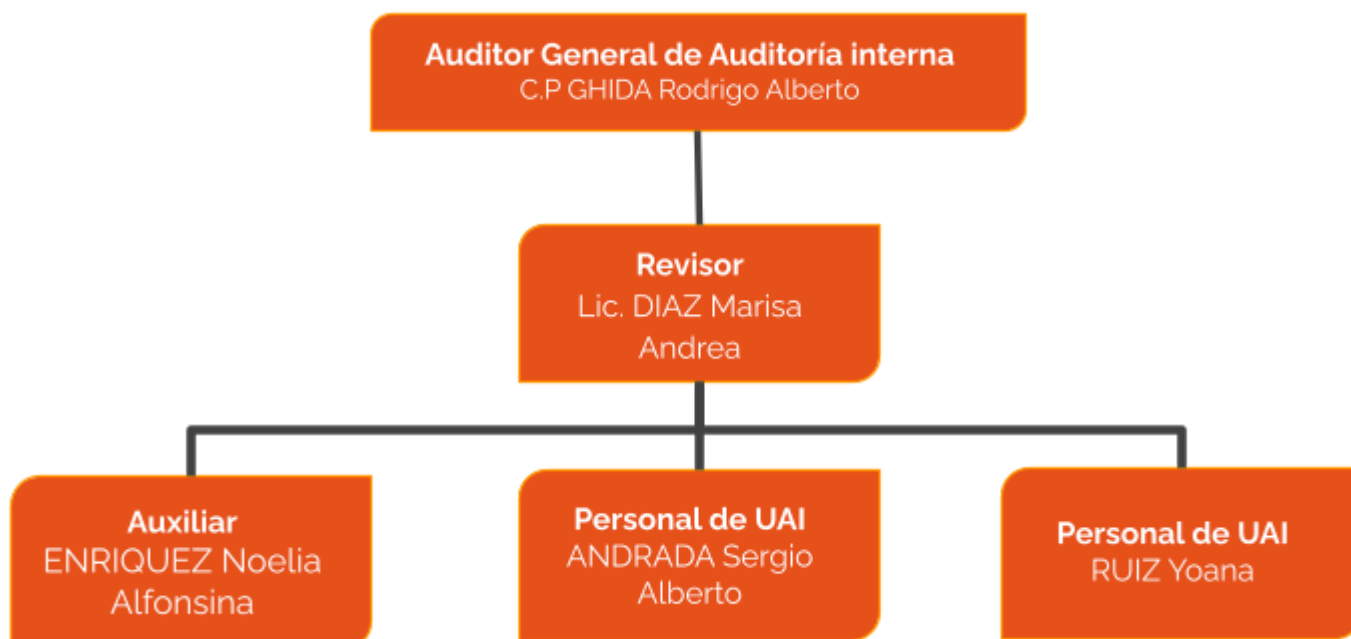
Este organismo se creó en 1977 bajo la Ley 19 (B.O: 31/07/92). El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat de la Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur nace para definir y ejecutar la política habitacional de la provincia, conjuntamente con los municipios.

Mediante obras de infraestructura, se desarrollan proyectos para mejorar el hábitat y calidad de vida de los ciudadanos de Tierra del Fuego.

En cuanto a la estructura de la Unidad de Auditoría, se encuentra determinada por la Resolución IPVyH N°1641/2021 de la siguiente forma:

- Dirección General de Auditoría
 - Auditor Técnico
 - Auditor Contable
 - Revisores de Auditoría Interna
 - Auxiliares de Auditoría Interna

Aunque la dotación del personal actual la misma se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		5324
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	105	-105
Imprevistos	752	-752
Capacitaciones	135	-135
Total horas disponibles por UAI		4332
Total horas Promedio disponible por Auditor		866,4

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°495 y N°1301 y su modificatoria, Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y Resoluciones C.G.P. N°38/21, N°43/22, N°139/21, N°288/22 o en la que en un futuro la reemplace,

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

El presente Plan Anual de Auditoría detalla la planificación que llevará a cabo la Unidad de Para el año 2024, las actividades prioritarias de la Unidad de Auditoría Interna, se ajusta en los siguientes puntos:

- Mejorar los tiempos de tramitación de los procesos de control.
- Asesoramiento constante en la materia de competencia a las áreas auditadas y Presidencia.
- Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones realizadas y verificar si se cumplieron con las observaciones realizadas.
- Verificar si se da cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentos que regulan la actividad del Estado Provincial.
- Controlar la correcta aplicación de las disposiciones contables y la legalidad del gasto.
- Incorporación, formación y designación de Auditor Contable en la Unidad de Auditoría Interna.
- Estudio y formación de la normativa vigente para la totalidad del personal de la

Auditoría.

- Propuesta y participación en capacitaciones para el personal de este Instituto.
- Planificar y proponer Auditorías Especiales conforme temas planteados en reuniones mantenidas con Presidencia y diferentes Áreas del Instituto.
- Proponer y participar en la redacción de manuales de procedimientos para la actividad del Instituto.
- Participación en la Comisión de Mejora Continua del Instituto.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de partidas representativas de dicho universo. A los efectos de su determinación, se considerará la significatividad de cada trámite de gastos en lo que refiere al monto, periodicidad y riesgo en cuestión, basado en el principio de "certeza razonable".

4. INTERVENCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo. Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS DE TRACTOS SUCESIVOS

Los pagos mensuales se controlarán en forma previa, según el siguiente procedimiento:

Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

I. Informe sin observaciones:

- a. Mayor o igual a 12 meses: se auditará el pago del sexto mes de la prestación y el último pago del contrato en cuestión.
- b. Menor a 12 meses: se auditará en el último pago del contrato.

- ###### **II. Informes con observaciones:**
- el control incluirá el periodo siguiente a aquel pago que se realice sin observaciones y posteriormente se controlará conforme el párrafo anterior.

A su vez, discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

4.3. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, aportes y contribuciones del Organismo.

4.4. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán la totalidad de las adjudicaciones, pagos de anticipos financieros, certificados de obras, certificados de redeterminación de precios y liquidaciones finales.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

Respecto a los contratos de obra pública se auditará previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408 Anexo I. Respecto al expediente de pago de dicha redeterminación, los mismos serán auditados en su totalidad previo a su pago.

4.5. TASAS, SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS

Tipo de Control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección).

Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados por pago de servicios de telefonía, luz, agua, gas, internet, tasas e impuestos.

Tipo de Control: Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas e impuestos que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto

de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.6. PÓLIZAS DE SEGUROS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo de seguros de automotores y dependencias del IPVyH (Adjudicación).

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pagos de pólizas de seguro.

En cuanto al pago, se aplicará similar criterio a lo dispuesto en el punto 4.2.2 Pagos de Tractos Sucesivos.

4.7. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS Y ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición, a excepción de anticipo con cargo a rendir cuyo control será posterior de la totalidad del universo.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

4.8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

4.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace. Si del informe de auditoría presente en el expediente de aprobación del cálculo de la redeterminación de precios, no surgen observaciones, el pago de dicha redeterminación no será auditado.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se aplique dicha modificación en el precio, y luego las intervenciones siguientes se realizarán conforme el punto tracto sucesivo 4.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.10. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

4.11. PAGO DE GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS POR COBRO DE CUOTAS DE VIVIENDA POR DÉBITOS AUTOMÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de un fragmento del universo.

Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes que se tramitan anualmente.

4.12. OPERATORIAS DE CRÉDITO DE AUTOCONSTRUCCIÓN

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en forma previa la totalidad de los trámites de otorgamiento y desembolsos de los Créditos de Autoconstrucción o sus modificaciones.

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

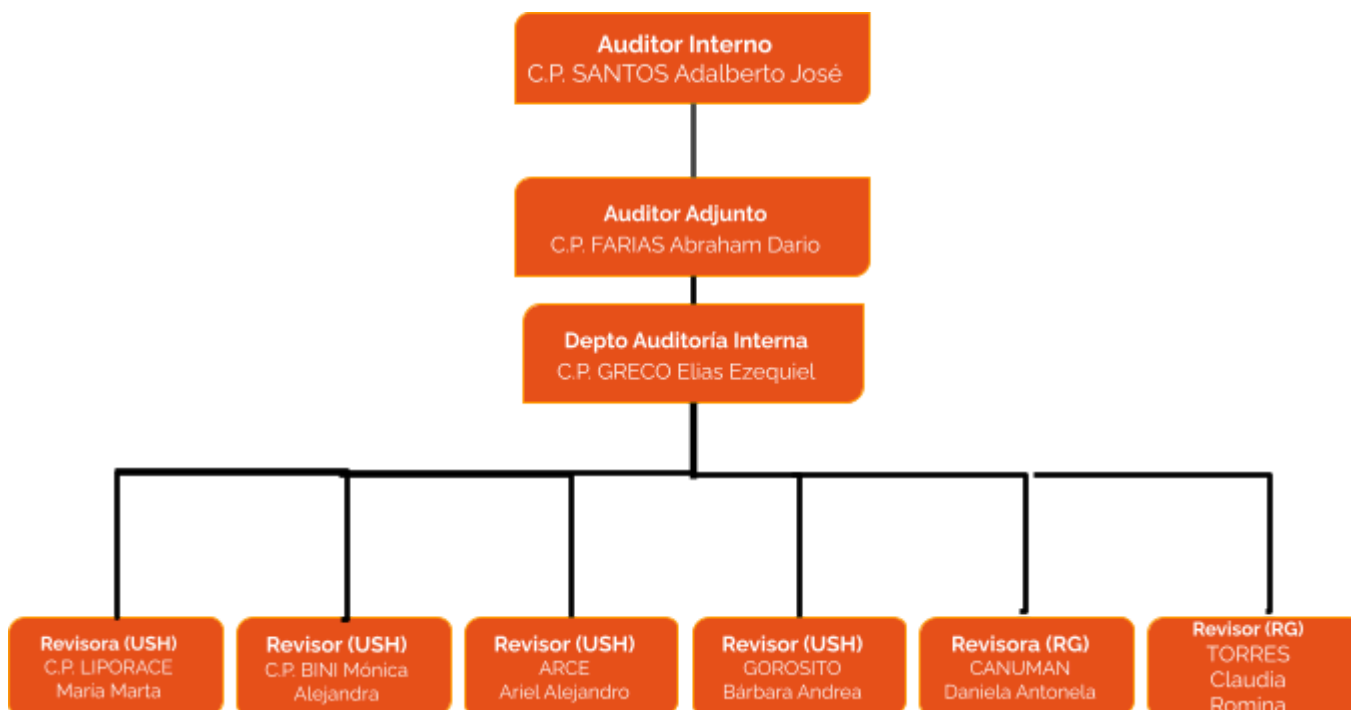
1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) fue creada como organismo descentralizado de carácter autárquico, de acuerdo al régimen de la Ley 1.071 y a las Leyes nacionales 23.660 y 23.661. Tiene a su cargo las prestaciones médico asistenciales del personal, funcionarios y magistrados dependiente de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades con Participación Mayoritaria Estatal, en cualquiera de sus manifestaciones y las Fuerzas de Seguridad dependientes de la Provincia, sucediendo jurídicamente al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) en la medida de sus competencias.

En cuanto a la Unidad de Auditoría Interna, su estructura orgánica es la siguiente:

- Unidad de Auditoría Interna
 - Auditoría Adjunta
 - Departamento de Auditoría Interna

Empero, la dotación actual del personal está conformada por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		9828
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	384	-384
Imprevistos	984	-984
Capacitaciones	720	-720
Total horas disponibles por UAI		7740
Total horas Promedio disponible por Auditor		1105,7

2. MARCO NORMATIVO.

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por las Leyes Provinciales N°495, N°955, N°1015, N°1071, N°1301 y su modificatoria, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y Resoluciones C.G.P N°38/21, N°43/22, N°139/21, 288/22 y Resolución Presidencia N° 918/23.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

Los objetivos planteados para el Plan Operativo Anual 2024 de Auditoría Interna son :

- Promover una mejora Integral del sistema de control interno
- Disminución de los tiempos de tramitación
- Disminución de los errores en el circuito administrativo
- Análisis de la normativa vigente y generación propuestas para su actualización, así como propuestas de mejora en las actividades de la organización; orientada siempre a la eficiencia, eficacia y economía de los procesos.
- Elaboración de manuales de trabajo que ayuden a la capacitación sistematización de procesos en la UAI y de la institución en su conjunto.
- Realización de capacitaciones para el personal de la institución en aquellos procesos que se definan como críticos o aquellos que presenten mayor frecuencia de errores.
- Determinar e informar a cada jurisdicción el método de selección utilizado para dar cumplimiento al presente plan.

4. INTERVENCIONES DE AUDITORÍA INTERNA.

4.1. COMPRAS/CONTRATACIONES GENERALES

4.1.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.1.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.1.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.1.2.2. PAGOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua, determinándose el universo a controlar de acuerdo a lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago , hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;
- Se podrán realizar controles de periodos intermedios de forma aleatoria, a discreción de la Unidad de Auditoría Interna.
- Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

4.2. COMPRAS/CONTRATACIONES ASISTENCIALES

4.2.1. ADJUDICACIÓN

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa a la adjudicación las compras que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido para las contrataciones directas conforme el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la contratación directa.

4.2.2. PAGO

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos que superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido para las contrataciones directas conforme el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la contratación directa.

En el caso de Pagos por redeterminación de precios, será intervenido solo en los casos en que la liquidación original hubiera sido objeto de auditoría.

4.3. EXPEDIENTES DE PRESTADORES VINCULADOS POR CONVENIO DE ADHESIÓN EN ESPECIALIDADES MÉDICAS Y OTROS SERVICIOS NOMENCLADOS DE MANERA GENERAL

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua, determinándose el universo a controlar de acuerdo a lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago , hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al último pago;
- Se podrán realizar controles de períodos intermedios de forma aleatoria, a discreción de la Unidad de Auditoría Interna;
- Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

4.4. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán en su totalidad los expedientes correspondientes a pago de haberes, incluidos pagos complementarios, sueldo anual complementario, aportes y contribuciones del Ente.

4.5. HABERES Y EXPEDIENTES GENERADOS POR RRHH COMO RETIROS VOLUNTARIOS Y PASANTÍAS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se revisará el proceso de liquidación en forma previa al cierre de la liquidación.

4.6. OBRAS PÚBLICAS

Tipo de Control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditarán los certificados de obra, anticipos financieros, certificados de redeterminación de precios y liquidación final de obra.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

Respecto a los contratos de obra pública se auditarán previo a la aprobación de la redeterminación de precios, siempre y cuando se encuentre previsto en el PBC (pliego de bases y condiciones), conforme el Decreto Provincial N°73/03 y Ley Provincial N°1408, Anexo I.

4.7. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS, IMPUESTOS, GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de servicios básicos, tasas, impuestos, gastos y comisiones bancarias que contengan intereses por pago fuera de término, que superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Tipo de control: Control posterior del subconjunto seleccionado (utilizando el método de selección) para los servicios básicos, tasas, impuestos, gastos y comisiones bancarias a cargo de la Unidad de Auditoría Interna. Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

4.8. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.8.1. ADJUDICACIÓN:

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

4.8.2. PAGOS DE LAS CONTRATACIONES:

- a. **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.1.2.1. del presente Plan.
- b. **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.1.2.2. del presente Plan.

4.8.3. ENDOSOS:

- a. **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.1.2.1. del presente Plan.
- b. **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.1.2.2. del presente Plan.

4.9. FONDOS PERMANENTES, CAJAS CHICAS

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.

4.10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, determinación de nuevos valores en nomenclador de contratos de adhesión, las adendas a los contratos de locación de servicios y en el caso que surjan en los expedientes de obras públicas, economías, demasías y adicionales.

4.11. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.11.1. PAGOS.

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se aplique dicha modificación en el precio, y luego las intervenciones siguientes se realizarán conforme el punto tracto sucesivo 4.1.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.12. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL

Los programas con Financiamiento Nacional e Internacional se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan. En igual sentido se procederá respecto al pago de los mismos.

Cuando los programas con Financiamiento Nacional o Internacional, cuenten con un procedimiento administrativo propio y normas respecto del control, en cuyo marco se realizan las respectivas auditorías, los mismos tendrán control posterior siempre que lo requiera la máxima autoridad del Organismo o Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.13. PASAJES Y VIÁTICOS

Tipo de control: Control posterior de la totalidad de los expedientes tramitados.

La aprobación de gastos de viáticos se auditará en forma posterior al pago. Quedan comprendidas las tramitaciones que incluyan adquisición de pasajes.

4.14. REINTEGRO DE GASTOS

Tipo de control: Control previo a la suscripción del acto administrativo de aprobación de dicho reintegro.

4.15. ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR

Tipo de control: Control previo a la aprobación del anticipo con cargo a rendir y posterior a la rendición de la totalidad del universo.

4.16. SUBSIDIOS

Tipo de control: Control posterior de un fragmento seleccionado. Se auditarán como mínimo el 30% de los subsidios de carácter ordinario ajustados a normativa vigente, y el 100% de aquellos que tuvieran carácter extraordinario, otorgados por beneficios de excepción.

5. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES PLANIFICADOS

Por otra parte, se efectuarán tareas vinculadas al relevamiento de procedimientos según el siguiente detalle:

5.1. VENTA EN SERVICIOS PROPIOS

Se realizarán procedimientos de verificación sin previo aviso en los diferentes puntos de venta de la institución, por lo menos una vez en cada uno durante el ejercicio. En estos se aplicaran los procedimientos de rutina específicos prediseñados; y se elaborará un informe de la tarea realizada por triplicado, del cual quedará una copia en el área auditada, otra en Presidencia, y la restante en la UAI.

- Farmacia Ushuaia
- Farmacia Rio Grande

5.2. ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCKS DE BIENES DE CAMBIO

Se realizarán procedimientos de control sin previo aviso en los lugares de acopio de estos bienes, por lo menos una vez durante el ejercicio en cada punto. En estos se aplicaran los procedimientos de rutina específicos prediseñados; y se elaborará un informe de la tarea realizada por triplicado, del cual quedará una copia en el área auditada, otra en Presidencia, y la restante en la UAI.

- Farmacia Ushuaia
- Farmacia Rio Grande
- Depósitos de stock de insumos comprados y no entregados

5.3. REGISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES INVENTARIADOS

Además de la asistencia en carácter de veedores del proceso de Inventarios en el momento de cierre de ejercicio, se realizarán procedimientos de control parciales sobre una muestra de bienes, sin previo aviso en los lugares de acopio de estos bienes, por lo menos una vez durante el ejercicio. En estos se aplicaran los procedimientos de rutina específicos prediseñados; y se elaborará un informe de la tarea realizada por triplicado, del cual quedará una copia en el área auditada, otra en Presidencia, y la restante en la UAI.

5.4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En forma periódica – en principio trimestral – se verificará por sistema y con la documentación de respaldo, la registración de todos los movimientos que se reflejan en los estados de ejecución que se presentan trimestralmente a Legislatura y P.E.; encontrándose incluidos tanto los ingresos como egresos, aquellos temas en que se detecte la necesidad de profundizar el análisis, se determinará en función de su significatividad la necesidad y frecuencia de control para cada caso.

5.5. REGISTRACIÓN DE INGRESO POR OPERACIONES

En forma aleatoria, se verificará el proceso de cierre de caja y rendición a tesorería, y bimestralmente se revisará el procedimiento de control de cobranzas por tarjetas de crédito, débitos por descuento de haberes, cobranza de convenios, etc.

Respecto de las facturaciones realizadas por recupero de acuerdo de reciprocidad con el resto de las Obras Sociales Provinciales, Régimen Único de Pensiones Especiales y otros, se realizará por lo menos un control semestral de facturación y seguimiento del pago.

5.6. DETERMINACIÓN DE OBLIGACIONES DE ORGANISMOS ADHERIDOS Y REGISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES VINCULADAS

Se verificará por lo menos dos (2) veces en el ejercicio el control realizado por el área de Fiscalización de las correspondientes DDJJ de organismos aportantes, su registración como deuda devengada, y las correspondientes a los momentos de pago, controlando en los casos que sea necesaria la determinación de intereses por pago fuera de término.

5.7. CUENTA GENERAL DE EJERCICIO

El análisis de las afirmaciones contenidas en la cuenta general de ejercicio serán analizadas a partir de los datos obtenidos de los procedimientos mencionados previamente, revisiones conceptuales, comprobaciones globales de consistencia

matemática, y otros que se consideren pertinentes de acuerdo al análisis que se vaya realizando, tales como preguntas/entrevistas a funcionarios, circularización a organismos adheridos, proveedores, etc.

TAREAS COMPLEMENTARIAS

Los controles de rutina en general definen problemas u observaciones iterativas, que pueden ser resueltas a partir de capacitaciones y/o reuniones de trabajo en las que se exponga la problemática y soluciones posibles, o bien se dicten capacitaciones específicas a las áreas involucradas. Con este objetivo podrán realizarse tanto reuniones de capacitación, como informativas o talleres en los que se planteen los problemas detectados, y las alternativas de solución.

ANEXO XI RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA UAI

La Dirección Provincial de Vialidad tiene a su cargo todo lo referente a la Vialidad Provincial y a la celebración y aplicación de convenios sobre vialidad con reparticiones de otra jurisdicción, así como la administración e inversión de los recursos asignados, quedando facultada para celebrar toda clase de convenios o contratos que se relacionen con su finalidad.

En cuanto a la estructura de su Auditoría Interna, mediante la Res. D.P.V. N°154/2020 se establece de la siguiente forma:

- Dirección de Auditoría Interna
 - División de Auditoría Interna

Con la siguiente dotación de personal actual:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1512
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	260	-260
Imprevistos	70	-70
Capacitaciones	10	-10
Total horas disponibles por UAI		1172
Total horas Promedio disponible por Auditor		1172

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, las Leyes Provinciales N°22, N°141, N°495, N°955, N°1015, los Decretos Provinciales N°1122/02, N°674/11 y las Resoluciones O.P.C. N°17/21, N°18/21, N°202/20, N°02/20, y las Resoluciones C.G.P. N°43/22 y sus modificatorias, N°139/21, N°288/22 y normativa vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

El plan anual de auditoría interna tiene como finalidad el logro de los objetivos de la organización para el ejercicio 2025:

- Informática: se comenzará con la utilización del Gen Expediente, herramienta necesaria para agilizar los tiempos en cada procedimiento administrativo, mejora en la organización de la información y sistematización. Efectuar las capacitaciones necesarias para su correcta utilización en cada área de la organización.
- Contratos y pliegos de licitaciones: se continuará con el análisis a efectos de evitar reparos futuros y demoras innecesarias en las actuaciones de los expedientes.
- Capacitaciones al personal: se capacitará al personal de cada área de la organización para evitar demoras en los procedimientos administrativos y agilizar los expedientes a auditar.
- Elaboración de indicadores de gestión.
- Determinar el método de selección a utilizar para dar cumplimiento al presente plan.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA - 2025

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de aquellas tramitaciones cuyos importes sean inferiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsa abreviada.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones, excepto aquellos pagos

correspondientes a YPF en Ruta, los cuales se auditarán de forma posterior el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto.

4.2.2. PAGOS DE TRACTO SUCESIVO

Tipo de control: Se realizará control previo al 1° pago, continuando el control según resulte:

- **Informe sin observaciones:** se auditará en el último pago del contrato.
- **Informe con observaciones:** se intervendrá hasta el periodo que resulte sin observaciones y posteriormente se controlará el último pago.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el jurisdiccional de compra directa.

4.3. APROBACIÓN DE GASTOS POR OBRAS PÚBLICAS

Tipo de control: Control previo a la totalidad del universo.

Se auditarán las adjudicaciones, pagos por anticipos financieros, certificados de obra, certificados consolidados de obra, liquidaciones finales de obra, economías, demasías y adicionales.

El informe resultante deberá contemplar un análisis técnico y un análisis contable. En caso de no contar con un auditor técnico para llevar a cabo la labor, se deberá requerir la intervención de un auditor interno perteneciente a otro organismo o del Poder Ejecutivo.

4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual y previo al pago donde se efectiviza dicha modificación.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios.

4.5. REDETERMINACIONES DE PRECIOS (Ley Provincial N°1015)

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

En aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N°1015, reglamentado por la Resolución OPC N°202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace.

4.5.1. PAGOS.

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación. En caso de pagos de TRACTO SUCESIVO, la intervención se realizará en el primer pago que se conforme el punto 4.2.2. Dicho procedimiento se efectuará cada vez que se apruebe una redeterminación del contrato.

4.6. FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación, al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo permanente que les dio origen.

4.7. SERVICIOS BÁSICOS (LUZ, GAS, AGUA, TELÉFONO, INTERNET, ETC.), TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: control posterior de un fragmento del universo.

Se auditarán como mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) de los expedientes tramitados bajo dicho objeto, cuyo control será de forma semestral.

Tipo de control: Previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas por servicios básicos, tasas e impuestos que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual, superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

4.8. GASTOS EN PERSONAL

Tipo de control: control posterior al pago de todo el universo.

Se auditarán de forma mensual tomando como muestra la selección aleatoria de 4 recibos de sueldos de los agentes y 4 Comprobantes de pagos de Aportes y Contribuciones para el cruce de la información con la documentación respaldatoria.

4.9. PÓLIZAS DE SEGURO

Tipo de control: control previo a la adjudicación y al pago de la totalidad del universo.

ANEXO XII - RESOLUCIÓN C.G.P. N° 217/2024

AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA - 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO Y ESTRUCTURA DE LA UAI

De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley Provincial N.º 1512 (B.O. 14/12/2023), se establece la creación de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (AITF), como *“organismo descentralizado dotado de autarquía en el orden administrativo, funcional y financiero, con capacidad para actuar pública y privadamente en los ámbitos científicos, técnicos, comerciales, administrativos y financieros, con la organización y competencias determinadas en la presente ley, que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y de desarrollo sustentable de la matriz tecnológica provincial.”*

La estructura orgánica de la Unidad de Auditoría está determinada por la Res. A.I.F. N°20/2024 de la siguiente manera:

- Dirección General de Auditoría
 - Auditor Contable
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna
 - Auditor Técnico
 - Revisor de Auditoría Interna
 - Auxiliar de Auditoría Interna

Aunque la dotación de personal actual se conforma por:



En concordancia con la dotación actual de personal de la unidad, el cuadro a continuación detalla la distribución de horas anuales asignadas a la Unidad de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 con el objetivo de lograr una distribución proporcional que permita una planificación adecuada de las actividades programadas.

Cómputo de horas por UAI - Otras actividades 2025		
Total horas netas por UAI		1920
Actividades	Horas anuales	Total de horas destinadas a otras actividades
Apoyo administrativo	192	-192
Imprevistos	384	-384
Capacitaciones	384	-384
Total horas disponibles por UAI		960
Total horas Promedio disponible por Auditor		960

2. MARCO NORMATIVO

Este plan anual de trabajo de la Auditoría Interna se desarrolló considerando lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS, las Leyes Provinciales N.º 141, N.º 495, N.º 955, N.º 1015, N.º 1074, N.º 1279 y N.º 1401, los Decretos Provinciales N.º 1122/02, N.º 674/11 y modif., las Resoluciones O.P.C. N.º 02/20, N.º 202/20, N.º 17/21, N.º 18/21, N.º 58/21, N.º 128/21, y las Resoluciones C.G.P. N.º 38/21, N.º 43/22, N.º 139/21 y N.º 288/22. Resoluciones Presidencia AITF N.º 233/24, N.º 234/24, N.º 283/24 ,N.º 306/24, N.º 340/24 y Convenio registrado N.º 24422 y sus sucesivas modificaciones.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ORGANISMO - 2025

- Promover la mejora continua en las tramitaciones que incluyan a la SIT, considerando la especificidad de las mismas, mediante la identificación de riesgos y posibles desviaciones normativas, así como la formulación de recomendaciones destinadas a su corrección.
- Los objetivos establecidos para la Agencia de Innovación mediante Decreto Provincial N.º 1512/2024 serán tomados como base para las auditorías que efectúen.

4. INTERVENCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA - 2025

4.1. ADJUDICACIONES

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditará en forma previa la totalidad de las actuaciones con excepción de aquellas tramitaciones cuyos importes sean inferiores al DIEZ POR CIENTO (10%) del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsa abreviada.

4.2. APROBACIÓN DE GASTOS

4.2.1. PAGOS ÚNICOS Y PARCIALES

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Dada la diversidad de casos, se auditará la totalidad de los expedientes que forman parte de dicho universo.

Los pagos parciales tienen control previo de la totalidad del universo.

4.2.2. PAGOS DE CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO

Se auditarán en forma previa los pagos de contratos de tracto sucesivo, entendiendo a estos como los contratos de ejecución continua cuyos pagos mensuales sean establecidos por un mismo importe. Se determina el universo a controlar de acuerdo a lo siguiente:

- Se realizará el control previo al 1° pago, hasta el periodo que resulte sin observaciones;
- Se realizará el control previo al 1° pago de contratos en que se aplique una redeterminación del precio o modificación contractual. En caso de contratos escalonados, se auditará de forma previa el 1° pago de cada periodo actualizado del contrato;
- Se realizará el control previo al último pago;
- Discrecionalmente la Unidad de Auditoría Interna puede solicitar tramitaciones intermedias a efectos de su control interno previo.

En caso de que la contratación contemple algún componente variable, se auditará de forma previa al pago, la totalidad del universo.

Dentro del informe de auditoría, el auditor deberá colocar en el apartado de recomendaciones un párrafo especial que aclare que los pagos siguientes al auditado no estarán sujetos a la revisión, no correspondiendo ser remitidos a la auditoría interna hasta el pago que corresponda auditar, según el tipo de contrato en cuestión.

Se auditará en forma previa la totalidad de expedientes que involucren pagos de tracto sucesivo con erogaciones pactadas en moneda extranjera y aquellos cuyas erogaciones mensuales superen el monto máximo previsto en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la compra directa por compulsas abreviadas.

4.3. CONVENIO MARCO

4.3.1. CONTRATACIÓN

Se auditarán en su totalidad los expedientes conforme lo establecido en el presente plan para la etapa de adjudicación, punto 4.1

4.3.2. PAGOS

Los pagos se controlarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente plan. Si el mismo contiene redeterminaciones se procederá conforme lo establecido en el punto 4.5.1 del presente plan

4.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (Ley Provincial N° 1015);

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo.

Se auditará en forma previa a la suscripción y/o aprobación de la modificación contractual.

Se incluyen los aumentos o disminuciones de las contrataciones, las adendas a los contratos de locación de servicios y toda aquella modificación contractual no contemplada en otro apartado.

4.4.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha modificación.

4.5. REDETERMINACIONES DE PRECIOS

Tipo de control: Control previo de la totalidad del universo, de aquellos contratos alcanzados por el Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, reglamentado por la Resolución OPC N° 202/2020, Anexo IV o en la que en un futuro la reemplace

4.5.1. PAGOS

Tipo de control: Control previo al pago en la cual se efectiviza dicha redeterminación.

4.6. HORAS GUARDIAS

Tipo de Control: Control posterior del VEINTE POR CIENTO (20%) del universo.

4.7. SERVICIOS BÁSICOS, TASAS E IMPUESTOS

Tipo de control: Control previo de un fragmento del universo.

Se auditarán en forma previa los pagos de facturas por servicios básicos, tasas e impuestos que incluyan intereses por pago fuera de término, siempre que, los intereses de cada factura de manera individual, superen el monto de presunción de perjuicio fiscal establecido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia

4.8. PÓLIZAS DE SEGUROS

4.8.1. CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS.

Se auditarán conforme al tipo de contratación que corresponda, con la intervención establecida en el presente plan para su etapa de adjudicación, punto 4.1.

a. **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente Plan.

b. **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.2. del presente Plan

4.8.2. ENDOSOS:

a. **PAGO ÚNICO:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.1. del presente Plan.

b. **PAGOS CON PERIODICIDAD MENSUAL:** Se auditarán conforme lo establecido en el punto 4.2.2. del presente Plan.

4.9. FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS

Se auditarán en su totalidad conforme al tipo de contratación y al procedimiento que corresponda utilizar de acuerdo con el presente plan, con control posterior a la rendición y previo a la reposición.

Las cajas chicas se auditarán en el marco del fondo correspondiente.